



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 88 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 12 5 FEB 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Visto: el Informe N° 017-2022-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Programas e Inversiones; el Informe N° 057-2022-MPHCO-GPP/SGICT, del 18 de febrero del 2022, de la Subgerencia de inversiones y Cooperación Técnica; el Informe N° 069-2022-MPHCO-GPP del 22 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Sello Proveído N° 529-2022-MPHCO-A, de fecha 23 de febrero de 2022, proveniente del Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión".

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el mismo que deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035- 2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicadas para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 017-2022-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI de fecha 18 de febrero del 2022, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjuntando Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que con Informe N° 057-2022-MPHCO-GPP/SGICT de fecha 18 de febrero de 2022, el Subgerente de Inversiones y Cooperaciones Técnicas y el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 069-2022-MPHCO-GPP de fecha 22 de febrero de 2022, solicitan la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de resolución de alcaldía.

Que, con Sello Proveído N° 529-2022-MPHCO-A de fecha 23 de febrero de 2022, del despacho de Alcaldía, en el cual se dispone que Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución correspondiente. En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LOS PERIODOS 2023 - 2025 CONFORMADO POR EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, para ser ejecutados en la cartera de Inversiones de los periodos 2023-2025, la cual consta de Veinte (20) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 4°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO



Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona su conocimiento y fines

28 FEB 2022

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL